

último domicilio en la C/ Castela, n.º 7-3.º en Monforte de Lemos el 14 de junio de 1998, no teniéndose noticias de él desde la referida fecha.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Monforte de Lemos, 27 de noviembre de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario.—50.378. 1.ª 31-7-2007

#### TINEO

Doña Susana Beatriz Presno Linera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Tineo,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 97/2007 se sigue expediente sobre extravío de cheque bancario en base a escrito de denuncia de extravío de cheque presentado por el Procurador, Ramos Fernández en nombre y representación de D. Gabino Parrondo Arnaldo, teniendo el cheque extraviado los siguientes datos: Cheque bancario número de serie 00737364 y código de identificación 71002 librado por la entidad financiera Caja Rural de Asturias, S.A. sucursal de Tineo (Asturias), calle Conde Campomanes, núm. 21, expedido el 23 de enero de 1998 por importe de 7.212,15 euros a favor de don Gabino Parrondo Arnaldo y ello en base a lo establecido en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiarla y del Cheque a fin de impedir que sean pagados a tercera persona y que se reconozca a favor de la actora su titularidad. Adjúntase como documentación la denuncia formulada ante el puesto de la Guardia Civil de Tineo el 19 de enero de 2007 donde se manifestó que entre los días 23 y 25 de enero de 1998 don Gabino Parrondo Arnaldo extravió el cheque arriba referenciado desconociendo en qué lugar se produjo el extravío, entregado al Sr. Parrondo por doña María Luisa Fernández Morán provista de D.N.I. núm. 11.366.481-I, desconociéndose su domicilio, que fue librado por la entidad financiera Caja Rural de Asturias, S.A. sucursal, contra la cuenta de aquella.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del presente edicto y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de la Ley Cambiarla y del Cheque en relación con lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes del mencionado cuerpo legal, expido y firmo el presente en

Tineo (Asturias), 17 de julio de 2007.—La Secretaria, Susana Beatriz Presno Linera.—49.976.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Gloria de Labra Castañón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 8/07 referente a Ignacio Domínguez Rivero, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.705.

### MADRID

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 531/05 referente al deudor Maribel y la Extraña Familia, El Musical, Sociedad Limitada, por auto de 15 de junio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Se ha declarado disuelta la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Tercero.—Abrir la sección sexta de calificación. Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los 10 días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Cuarto.—La Administración concursal deberá presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado en el plazo de 15 días.

Madrid, 15 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—50.051.

### MADRID

#### Edicto

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 275/07-G, por auto de fecha 6 de julio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Total Bussines, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal Número B83858738, con domicilio social en Madrid, calle Vía Lusitana, 25, 2.º D que coincide con el centro de principal de sus intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Se nombra administrador único del concurso a don Antonio Rodellar Biarge, con Documento Nacional de Identidad número 17.987.937-M, economista, colegiado número 7.606, con domicilio en la calle Valdebernardo, 27, 7.º B de 28030 Madrid, que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la Ley Concursal, con teléfono: 915546461.

Y para su fijación del presente en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario El Mundo y en el portal de internet denominado registro Público de Resoluciones Concursales, expido el presente.

Madrid, 6 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—50.507.

### MADRID

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 26/06, referente al deudor Pirámide Montajes Industriales del Nor-Oeste, Sociedad Anónima, por auto de fecha 13 de julio de 2007 se han acordado los siguientes extremos:

Primero.—Sobreseer la fase de convenio abierta por auto de fecha 13 de abril de 2007, abriéndose de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en el artículo 143.2.º de la Ley Concursal.

Segundo.—Dejar en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Declarar disuelta la entidad pirámide Montajes Industriales del Nor-Oeste, Sociedad Limitada, cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Secretario.—50.052.

### OVIEDO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 370/07, por auto de se ha declarado en concurso al deudor Calderería Ingeniería y Estructuras Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A33844331 con domicilio en calle Avenida de la Constitución, 178,4.º C, Gijón, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos la Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 12 de julio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—50.050.

### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 663/2006, por auto de 8 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Yesos y Escayolas Nicolau, Sociedad Limitada con CIF B-57007593, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en calle Mar Carib número 2 (Can Pastilla) de Palma de Mallorca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—50.762.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 427/2007, por auto de 11 de julio de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ibero Eventos Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Jaume III número 21, 4º, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—50.746.

#### SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 230/2005 referente al concursado «Varadero Donibane, Sociedad Limitada», por auto de fecha 13 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de fecha 1 de junio de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 2 de octubre.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

4. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Se ha declarado disuelta la mercantil «Varadero Donibane, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «El Diario Vasco» y el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 13 de julio de 2007.—La Secretario Judicial.—50.810.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

##### Juzgados militares

Oumar Diop Shelton, con Documento Nacional de Identidad número 48.951.532, hijo de Iba y Verónica, natural de Dakar (Senegal), nacido el día 8 de febrero de 1983, con domicilio conocido en Huelva, calle Gonzalo de Berceo, n.º 24, 3.º A, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 22/15/07 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de Destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz) sito en San Fernando, Población Militar San Carlos, Edificio «Los Mixtos», bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 17 de julio de 2007.—El Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 22.—50.029.